



**CAMBIO DE REGISTRO DE OPERACIÓN DE REFINERÍA, PLANTA DE TRANSFORMACIÓN Y PLANTA DE PROCESO**

**Descripción del trámite:**

El cambio de registro de operación de la licencia de operación de Terminales y Plantas de Almacenamiento, es una autorización para operar las instalaciones de almacenamiento, que cuente con licencia de operación vigente otorgada a persona diferente, al solicitante.

**Base Legal:**

Ley de Comercialización de Hidrocarburos Decreto Número 109-97, y artículo 15 16 y 48 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo N. 522-99. Código Civil Decreto Ley 106; Ley de Titulación Supletoria No. 49-79; Decreto 5-2021 Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos

**Resultado del trámite:**

Licencia.

**Costo del trámite:**

(Q0.00) Sin costo:

**Tiempo estimado de la gestión:**

Veintinueve (29) días.

**Requisitos:**

A continuación, se detallan los documentos que debe cargar al sistema, pueden ser originales emitidos en forma electrónica o copias digita (con su respectivo mecanismo de validación para su verificación) en formato PDF, de manera separada, así mismo, todos los documentos a presentar deben de estar vigentes a la fecha:

**Para una persona individual:**

1. Documento Personal de Identificación -DPI- o pasaporte si fuera extranjero.
2. Patente de Comercio de Empresa.
3. Constancia del Registro Tributario Unificado -RTU-.

**Para una persona jurídica:**

1. Documento Personal de Identificación -DPI- o pasaporte si fuera extranjero.
2. Patente de Comercio de Sociedad.
3. Patente de Comercio de Empresa.
4. Constancia del Registro Tributario Unificado -RTU-.
5. Testimonio de la Escritura Constitutiva (con inscripción definitiva en el Registro Mercantil General de la República).
6. Acta de nombramiento Representante Legal (vigente e inscrito en el Registro Mercantil General de la República)



# Ministerio de **Energía y Minas**

**Para ambas personerías, adjuntar los siguientes formularios y documentos:**

S-03 "Formulario de solicitud de cambio de registro de operación de licencia de petróleo y productos petroleros". (si el formulario no se presenta firmado por el interesado, será devuelto).

1. *Título de propiedad o contrato de arrendamiento vigente del inmueble o mueble a favor del interesado . (se requiere la inscripción en el Registro de la Propiedad de lo siguiente: contratos en los que se constituya usufructo, contratos en los que se constituya fideicomiso, el arrendamiento o subarrendamiento, cuando lo pida uno de los contratantes; y obligatoriamente, cuando sea por más de tres años o que se haya anticipado la renta por más de un año y la posesión que conste en título supletorio legalmente expedido. Artículo 1,125 del Código Civil). Escritura Pública o acta de titulación supletoria Escritura pública o privada de derechos posesorios. (El poseedor de bienes inmuebles que carezca de título inscribible en el Registro de la Propiedad, podrá solicitar su titulación supletoria ante un Juez de Primera Instancia del Ramo Civil. El interesado deberá probar la posesión legítima, continua, pacífica, pública, de buena fe y a nombre propio, durante un período no menor de diez años, pudiendo agregar la de sus antecesores, siempre que reúna los mismos requisitos. Artículo 1 de la Ley de Titulación Supletoria Decreto Número 49-79).*
2. Póliza de seguro vigente a favor del interesado, del inmueble donde se encuentra ubicada la Terminal o Planta de almacenamiento, con cobertura mínima de las responsabilidades por daños a terceros, bienes materiales y al medio ambiente, que será la siguiente forma: Terminal o planta de almacenamiento, cien mil quetzales (Q100,000.00) por cada cuarenta y dos mil galones americanos de capacidad de almacenamiento de petróleo y/o productos petroleros, monto que se aplicará en forma proporcional a volúmenes mayores o menores al indicado.
3. Copia de la resolución de aprobación emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- de la actualización del instrumento ambiental de la terminal de almacenamiento o en su efecto la constancia de haber ingresado el trámite.
4. Resolución del Instrumento ambiental del proyecto de refinación o de transformación de petróleo o productos petroleros, emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales a nombre del nuevo operador de la Licencia.
5. Plan integral de seguridad que debe incluir: Manual de operaciones, programa de mantenimiento preventivo y correctivo, análisis de riesgo y plan de contingencias.



# Ministerio de **Energía y Minas**

La Dirección General de Hidrocarburos, se reserva el Derecho de solicitar ampliación o modificación de la Información que la parte interesada presenta en la documentación legal y técnica antes indicada, si lo considera necesario para que se ajusten a la Ley y el Reglamento de Comercialización de Hidrocarburos y otras leyes nacionales y normas nacionales o internacionales aplicables. "Con fundamento en los artículos 3, 16 y 30 de la Ley De Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto Número 5-2021, esta Dirección hace saber a la parte interesada lo siguiente: a) Salvo prueba en contrario, los documentos y declaraciones presentadas por los usuarios, en el marco de un trámite administrativo, se presumirán auténticos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se puedan generar por falta de veracidad en lo declarado, presentado o informado; b) Las firmas de personas individuales o de los representantes legales de las personas jurídicas puestas en solicitudes o formularios que se presentan para la realización de trámites administrativos, de manera física o electrónica, se presumen auténticas y no requieren de legalización de firma ante Notario; **c) Las dependencias no serán responsables por la falsedad de documentos o información suministrada por el usuario o que proceda de conexiones con otras entidades, sin embargo; podrán solicitar una ampliación de información o documentos adicionales, si dentro de la documentación o información se identifican vacíos, contradicciones y/o inconsistencias."**

## **Descargar formularios:**

Deben ser llenados, impresos, firmados y digitalizados para cargarlos al sistema en el espacio que le corresponde.

[S-03](#)

## **Pasos a seguir:**

1. Llenar en su totalidad las casillas del formulario.
2. Al completar los documentos solicitados en los requisitos, debe continuar el trámite digitalmente en el siguiente link: <https://servicios.mem.gob.gt/>
3. Debe crear un usuario y contraseña (adherirse al sistema y a las notificaciones electrónicas), o si ya cuenta con usuario solamente debe ingresar al sistema.
4. Seleccione el tipo de trámite a realizar y cargue al sistema los documentos.
5. Verifique en su casillero y correo electrónico el resultado final de su gestión.